TRAMITE: 028-2025454453

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0044-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME **N°0249-2025 -GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA** de fecha de 19 de marzo de 2025, el **INFORME N°033- 2025 ADC/DJCM** de fecha 18 de marzo de 2025, LA **OPINION LEGAL N° 30-2025- GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL,** de fecha 19 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.**

Con fecha 28 de agosto del 2024, celebran el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Nº 003-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T, suscribiendo por parte de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache el Gerente Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas, identificado con DNI: 46931969, y por la otra parte la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N°20487419754, con domicilio legal en el jirón Lambayeque N° 238 Bagua – Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas y se encuentra debidamente representado por su Gerente General Sr. RONALD GONZALES GAMONAL, identificado con DNI N° 41820552, para la supervisión de la obra de referencia (d) por un monto que asciende a la suma de S/ 207,823.25 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 25/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Con fecha 20 de agosto del 2024, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 0466 REGNER PÉREZ GRANDEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", a la empresa CONSORCIO RPG, con RUC Nº 20612939676, conformada por las empresas EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C, con RUC Nº 20493927613 y la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20489554870.

Con fecha 23 de setiembre del 2024, celebran el CONTRATO DE EJECUCIÓN Nº 004-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T, suscribiendo por parte de la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache el Gerente Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas, identificado con DNI: 46931969, y por la otra parte la empresa CONSORCIO RPG, con RUC N°20612939676, con domicilio legal en el jirón Jorge Chávez N°314 – Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martin y se encuentra debidamente representado por su Representante Común Sra. ROSA DOMITILA VALLADARES CHÁVEZ, identificado con DNI N° 47002129, para la ejecución de la obra

TRAMITE: 028-2025454453
RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0044-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

de referencia (d) por un monto que asciende a la suma de S/ S/ 3'618,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Se hace la Entrega de Terreno donde se ejecutará la obra de referencia (d), en cumplimiento a lo establecido en el Literal b), del Numeral 176.1 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribiendo el Acta correspondiente en la fecha 25 de setiembre del 2024.

Que, se da Inicio del Plazo de Ejecución de Obra con fecha 26 de setiembre del 2024, suscribiendo el acta correspondiente, quedando establecido el inicio de la ejecución de la obra referente.

Con fecha 14 de marzo de 2025, mediante carta N°020-2025-CRPG-RC el representante común del Consorcio RPG presenta la subsanación de observaciones de cronogramas actualizados para inicio de adicional de obra N°01 al gerente general de la empresa encargada de la supervisión de obra

Con fecha 14 de marzo de 2025, mediante carta N°013-2025/CC G&G SCRL/LLM/SO el supervisor de obra emite su conformidad a la subsanación de observaciones de cronogramas actualizados para inicio de adicional de obra N°01 al gerente general de Constructora y Consultora G&G SCRL, empresa encargada de la supervisión de obra.

Con fecha 14 de marzo de 2025, mediante carta N°015-2025-CC G&G SCRL/GG el gerente general de Constructora y Consultora G&G SCRL presenta cronogramas del adicional de obra N°01 con subsanación de observaciones a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 18 de marzo de 2025, mediante informe N°033-2025- ADC/DJVM el administrador de contrato de obra presenta la aprobación de cronogramas actualizados a la fecha de inicio del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01, subsanados.

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante Informe N°0249-2025 -GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA, el Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T emite conformidad a los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N°01. Dichos cronogramas, que incluyen el Programa de Ejecución de Obra – GANTT, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, siendo la fecha de inicio 26 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025 las fechas actualizadas

Que, la normativa aplicable al presente caso corresponde al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, (en adelante, la "Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante, el "Reglamento");

Que, así mismos en el precitado en norma se tiene en el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en el artículo 202.1: establece que, Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica." 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las

TRAMITE: 028-2025454453
RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0044-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante **LA OPINIÓN LEGAL N°30-2025 -GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL**, la oficina de Asesoría Legal concluyo que, la aprobación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 es legalmente procedente. El procedimiento se ha desarrollado en estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Vigente y las condiciones establecidas en el contrato de obra, sin presentarse vicios o incumplimientos que comprometan la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional **N.º0019-2022--GRSM/GR.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, de la fecha de inicio del Adicional N° 01 y Deductivo N°01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria I.E. N° 0466 REGNER PÉREZ GRANDEZ, Centro Poblado de Nuevo Progreso del Distrito de Nuevo Progreso - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" con CUI N° 2464800, teniendo como fecha de **reinicio el 26 de marzo de 2025**, y como fecha de término de obra el **22 de abril del 2025.**

TRAMITE: 028-2025454453

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0044-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO RPG, a su representante legal Rosa Domitila Valladarez Chávez, a su domicilio legal en Jr. Jorge Chávez N° 314 – Tocache – Tocache – San Martin y/o correo consorciorpg@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes .

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su representante legal Ronald Gonzales Gamonal, a su domicilio legal en JR. LAMBAYEQUE N°238 BAGUA- BAGUA-AMAZONAS y/o correo gonzaga1006@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE